

**ACG236/9j:** Modificación no sustancial para la adscripción del ámbito de conocimiento de los siguientes másteres:

Ámbito de conocimiento: "Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales"

- Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGDs por la Universidad de Granada
- Máster Universitario en Pensamiento Estratégico y Seguridad Social por la Universidad de Granada
- Máster Universitario en Información y Comunicación Científica por la Universidad de Granada

Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 26 de febrero de 2024

## Anexo I. Formulario de solicitud modificación “no sustancial” para Grado/Máster

<b>Solicitud individual</b> <input type="checkbox"/>	<b>Solicitud conjunta</b> <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Cod. RUCT-Denominación Título</b>	<b>4312361- Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGDs por la Universidad de Granada</b> <b>4317737- Máster Universitario en Pensamiento Estratégico y Seguridad Social por la Universidad de Granada</b> <b>4312267- Máster Universitario en Información y Comunicación Científica por la Universidad de Granada</b>
Fecha aprobación órgano de gobierno: 26 de abril de 2024 por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada	
Enlace al documento que evidencia la aprobación: <a href="https://escuelaposgrado.ugr.es/pages/masteres_oficiales/2023-modificaciones-no-sustanciales/2024/consejogobiernougr">https://escuelaposgrado.ugr.es/pages/masteres_oficiales/2023-modificaciones-no-sustanciales/2024/consejogobiernougr</a>	
Solicitud de modificación propuesta (incluir solo los apartados que se solicitan)	
<b>Modificación 1. Descripción del título. Datos básicos</b>	
<b>Ámbito de Conocimiento.</b>	
Justificación de la modificación: Atendiendo a la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad: “Los títulos universitarios oficiales habrán de adscribirse a un ámbito de conocimiento en el plazo máximo de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de este real decreto. A tal efecto, la universidad solicitará la correspondiente modificación, pudiendo optar por modificar tan solo los aspectos relacionados con la adscripción a un determinado ámbito de conocimiento o bien adaptar la memoria de verificación del plan de estudios al modelo establecido en el presente real decreto.”	
Se solicita la adscripción al ámbito de conocimiento "Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales".	